

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**192****LOGROÑO NÚMERO 2**

Doña Olga Revuelto Ruiz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Logroño.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 2 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Gerardo Álvarez de Eulate González de San Pedro, contra las empresas “Carpintería Pérez Martínez, Sociedad Limitada”, “CEP Europa 2000, Sociedad Limitada”, “IWP XXI Reformas y Suministros, Sociedad Limitada”, “Sanapradillo, Sociedad Limitada”, “Altorredondo, Sociedad Limitada”, “Carutez, Sociedad Anónima”, y “Los Bustales, Sociedad Limitada”, y el Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia de ordenación de la secretaria judicial, doña Olga Revuelto Ruiz.—En Logroño, a 16 de enero de 2012.

Habiendo presentado el trabajador don Gerardo Álvarez de Eulate González de San Pedro escrito solicitando la ejecución de la sentencia número 528 de 2011, de fecha 16 de noviembre de 2011, dictada en la demanda de despido número 384 de 2011, regístrese con el número correspondiente a los de su clase, y visto el contenido del fallo de la sentencia, de conformidad con el artículo 278 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, acuerdo:

Citar de comparecencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, con las advertencias legales y haciéndoles saber que deben asistir con los medios de prueba de que intenten valerse, y solicito a la secretaria judicial encargada de la agenda programada, día y hora para la celebración de la comparecencia, quien señala el día 22 de febrero de 2012, a las doce y treinta horas, para que tenga lugar.

De no asistir el trabajador o persona que le represente se le tendrá por desistido en su solicitud; si no lo hiciese el empresario o su representante se celebrará el acto sin su presencia. Asimismo, acuerdo la citación de las demandadas “Carpintería Pérez Martínez, Sociedad Limitada”, “IWP XXI Reformas y Suministros, Sociedad Limitada”, “Carutez, Sociedad Anónima”, y “Los Bustales, Sociedad Limitada”, por medio de edictos, que serán publicados en el “Boletín Oficial de La Rioja” y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición, a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.—La secretaria judicial (firmado).

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a las ejecutadas “Carpintería Pérez Martínez, Sociedad Limitada”, “IWP XXI Reformas y Suministros, Sociedad Limitada”, “Carutez, Sociedad Anónima”, y “Los Bustales, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero y “ad cautelum” al resto de los ejecutados, expido el presente.

En Logroño, a 16 de enero de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.598/12)